

Radicado: 2023-492

Auto de sustanciación No. 018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Doce de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por los menores **J.J.G.G** y **A.F.G.G**, representados por su progenitora **LUNA MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ**, actuando a través de defensor de familia, en contra de **ALEXANDER GONZÁLEZ ALBA**, se agregan respuestas de los bancos BBVA y Banco de Bogotá.

El Banco BBVA indicó que el demandado es titular de dos (2) cuentas de ahorro en dicha entidad, de números xxxxxxxxxxxxxx3514 y xxxxxxxxxxxxxx3593, las cuáles no tienen saldo disponible. Sin embargo, anunció que procederá a conformidad con los depósitos que se realicen a futuro. Por su parte, el Banco de Bogotá indicó que el demandado no posee productos financieros con dicha entidad.

De otro lado, se agrega respuesta por parte de Migración Colombia, informando que registró la medida de impedimento para salir del país del demandado, consigna registrada bajo el código 138910.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d9d9f9ff25b2f73274d4462ed6a131788893ef1513eaa34adeac86a7addc01**

Documento generado en 12/01/2024 03:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>